



Al despacho del señor juez hoy nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ordinario Laboral

Radicado: No 150013105001**2023-00317**- 00

Demandante FRANCISCO JAVIER ESPINOSA SALAZAR

Demandados COLPENSIONES-COLFONDOS.SKANDIA -CAJA AUXILIOS Y DE
PENSIONES DE ACDAC-CAXDAC

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Tunja, mayo dos (2) de dos mil veinticuatro (2024).

Impartido control de legalidad a la subsanación de los llamamientos en garantía de COLFONDOS P y C se encuentra cumplidos los requisitos del artículo 65 del C.G.P.

- ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. archivo 29, fls. 1 a 62.
- AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. archivo 29 fls. 63 a 123
- MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. archivo 29, fls. 124 a 262.

Manifiesta el desistimiento del llamamiento en garantía propuesto en contra de la Compañía de SEGUROS BOLIVAR S.A.

De otra parte, impartido control de legalidad a la contestación del llamamiento en garantía de SKANDIA S.A. a MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. se encuentra cumplidos los requisitos legales. Archivo 32.

Por todo lo anterior, el Juzgado, RESUELVE:

1° Tener por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. y reconocer como su apoderado al profesional del Derecho CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA

2° Admitir los llamamientos en garantía de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS a las ASEGURADORAS ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A y MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

3° Notificar el auto admisorio de la demanda y esta providencia a las aseguradoras ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A y MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. por ante sus representantes legales o quienes hagan sus veces conforme lo dispone el numeral 8 de la ley 2213 de 2022 y dentro del término de seis (6) meses, so pena de declararlo ineficaz.

4° Aceptar el desistimiento del llamamiento en garantía de COLFONDOS P Y C a la compañía de SEGUROS BOLIVAR S.A.

Notifíquese y cúmplase

CÉSAR NORBERTO ESCOBAR MENDIVELSO
Juez

Lego/.

Juzgado Primero Laboral Circuito
Judicial de Tunja
NOTIFICACION POR ESTADO No 15
03 de mayo de 2024
8:00 A. M.
El secretario, -----